



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 074-2022-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 01 de julio del 2022.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 01 de julio del año 2022, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 176-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 30 de junio del 2022, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite el expediente administrativo sobre modificación de Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2022-GOBR-REG-HVCA/CR; el Informe N° 260-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, de fecha 30 de junio de 2022, asunto solicita modificación de Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2022-GOBR-REG-HVCA/CR y Addenda al Convenio N° 003-2022, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Economista Edgar Ancasí Jurado, opinión técnica presupuestal sobre la solicitud de Transferencia Financiera, para la Municipalidad Distrital de Paucará del Proyecto: "Mejoramiento y Ejecución de la Institución Educativa Javier Heraud Pérez del Centro Poblado de Chopccapampa, Distrito de Paucará - Acobamba - Huancavelica", con CUI N° 2199324, según el comportamiento presupuestal en el aplicativo informativo del sistema de seguimiento de inversiones, se evidencia para el presente ejercicio 2022, el monto a asignar según el costo del proyecto sería S/. 1,846,769.00 soles, más no, el importe solicitado de S/. 1,906,770.14 soles, el cual sobrepasaría el costo total del proyecto. Según el Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2022, se aprobó el monto de S/. 3,906,770.14 soles, a la fecha ya se transfirió S/. 2'000,000.00 soles, por lo que quedaría solo según el costo del expediente técnico del proyecto en mención a transferir S/. 1,846,769.00 soles, por lo que es necesario modificar el Acuerdo Regional, por el monto de S/. 3,846,769.00 soles; Anexo del comportamiento del proyecto CUI N° 2199324, con saldo a financiar al GORE Huancavelica, es de S/. 1,846,769.00 soles; Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2022-GOBR-REG-HVCA/CR; el Informe N° 1850-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-GRPPyAT, de fecha 29 de junio de 2022, remite el Sub Gerente de Gestión Presupuestal y Tributación, Lic. Wilder Espinoza Ochoa, asunto opinión técnica presupuestal, con los mismos fundamentos del Informe N° 260-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, que el importe a asignar según el costo del proyecto sería S/. 1,846,769.00 soles, más no el importe que es de S/. 1,909,770.14 soles, el cual sobre pasaría el costo del





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 074-2022-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 01 de julio del 2022.*

proyecto, se deberá actualizar y/o modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2022-GOBR-REG-HVCA/CR; asimismo, según convenio N° 03-2022. También se deberá realizar una adenda por el importe correcto y mencionar en cuantas armadas, se realizarán la transferencia financiera.

Luego del debate y la deliberación correspondiente y con el voto mayoritario de los integrantes del Consejo Regional, se emitió el siguiente acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2022-GOBR-REG-HVCA/CR en su Artículo Primero: **APROBAR** la transferencia Financiera para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ejecución de la Institución Educativa Javier Heraud Pérez del Centro Poblado de Chopccapampa, Distrito de Paucará – Acobamba -Huancavelica", con CUI N° 2199324, por la suma de S/. 3,846,769.00 (tres millones, ochocientos cuarenta y seis mil con setecientos sesenta y nueve y 00/100) soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR** a la Municipalidad Distrital beneficiada con la transferencia financiera, aprobado mediante el presente acuerdo, cumplan con presentar la rendición de cuentas y/o informes de la ejecución del proyecto en el plazo requerido.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo, a los interesados e instancias pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

